

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA CLARO
CHILE S.A. /



DECRETO EXENTO N° 250

SANTIAGO, 27 MAR. 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :



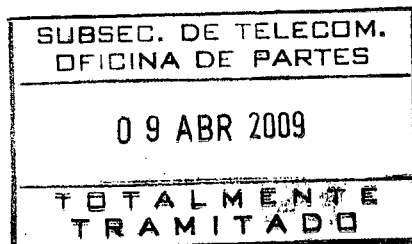
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N°144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°47.465 de 09.10.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO :

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuyo actual titular es la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar once (11) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 18,5 dBi	13,7

Ubicación Estaciones Base						
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)		Etapa
				Latitud S.	Longitud O.	
José Joaquín (Alt. A)	José Joaquín Pérez N° 440, Sector Centro	Iquique	1	20° 13' 20"	70° 09' 05"	1
Alejandro Azola (Alt. A)	Alejandro Azola N° 2116, Población San José	Arica	15	18° 28' 32"	70° 17' 56"	2
Ferrocarril (Alt. A)	Pasaje Puerta Chica N° 49-A. Barrio El Colorado	Iquique	1	20° 12' 25"	70° 08' 48"	3
Santa María (Alt. A)	Av. Santa María N° 2593	Arica	15	18° 27' 49"	70° 17' 58"	4
Antofagasta Corvalis Norte (Alt. A)	Monte Grande N° 531. Población Manuel Rodríguez	Antofagasta	2	23° 36' 57"	70° 23' 00"	5
Universidad Antofagasta (Alt. B)	Los Inmigrantes N° 720	Antofagasta	2	23° 40' 07"	70° 24' 22"	6
Fernando Santivan (Alt. A)	Fernando Santivan N° 8837. Villa El Maitén	Hualpén	8	36° 47' 55"	73° 05' 23"	7
Gaspar Marín (Alt. A)	Gaspar Marín N° 0976	Punta Arenas	12	53° 09' 41"	70° 56' 38"	8
Avenida España (Alt. A)	Av. España N° 2353	Punta Arenas	12	53° 10' 22"	70° 55' 32"	9
ALVI San Pablo (Alt. B)	San Pablo N° 5660	Lo Prado	13	33° 26' 36"	70° 42' 45"	10
Av. Jorge Alessandri Rodríguez - Pirihueico (Alt. F)	Av. La Feria N° 5500	Pedro Aguirre Cerda	13	33° 29' 52"	70° 40' 40"	11

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 11	15 días	10 meses	11 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MINISTRO **RENÉ CORTÁZAR SANZ**
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones

